

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

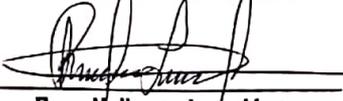
Nosotros, **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, quien es mayor de edad, hondureño, casado, abogado, con identidad 1603-1986-00368 y quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Atima, departamento Santa Bárbara, según certificación No.2617-2021, punto III de acta del acta No. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Consejo Nacional Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta en fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo se le denominara como **EL PATRONO**; y la señora **ROSA NOLBERTA LUNA MUÑOZ**, con identidad número 1603-1988-00086 quien es hondureña, mayor de edad, casada, Bachiller técnico y de este domicilio quien en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** que se regirá por los términos cláusulas y disposiciones legales siguientes:

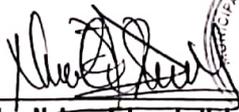
**PRIMERO: EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **EL TRABAJADOR** quien se desempeñará como **Secretaria**, quien se obliga a realizar personalmente las labores a ella encomendadas, bajo la dependencia y subordinación de **EL EMPLEADOR**. **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** realizara para el patrono las siguientes actividades:

- a. Analizar antecedentes y emitir certificaciones de dominio pleno.
- b. Velar porque se cumplan los requisitos de ley y se conformen los expedientes respectivos previa celebración de actos matrimoniales.
- c. Organizar y coordinar las actividades relacionadas con el levantamiento de actas en sesiones de corporación, cabildos abiertos y otros así como su lectura y traslado para notificación y firma de los asistentes.
- d. Infirmar mensualmente al registro nacional de las personas de actos matrimoniales realizados en el periodo.
- e. Agilizar y dar seguimiento a los expedientes de litigio por tierras, remitidas a la asesoría legal para su análisis y dictamen.
- f. Colaborar con las comisiones nombradas con la corporación municipal, proporcionarles información y datos a fin de facilitar la labor encomendada.
- g. Coordinar las actividades de entrega oportuna de certificados de dominio pleno a fin de que sea debidamente inscritos en el registro de la propiedad.
- h. Concurrir a las sesiones de corporación municipal y levantar las actas correspondientes.
- i. Certificar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la corporación municipal.
- j. Comunicar a los miembros de la corporación municipal las convocatorias a las sesiones incluyendo el orden del día.
- k. Archivar conservar, custodiar los libros de actas, expedientes y demás documentos.
- l. Remitir anualmente copia de actas de ala gobernación departamental y al archivo nacional.
- m. Transcribir y notificar a quienes correspondan los acuerdos ordenanzas y resoluciones de la corporación Municipal.

- n. Auxiliar a las comisiones nombradas por la corporación municipal.
- o. Coordinar la publicación en diario oficial la Gaceta Municipal, cuando halla recursos económicos suficientes para su edición.
- p. Autorizar con su firma los actos y resoluciones del alcalde y de la corporación municipal y los demás atinentes del cargo de secretario.
- q. Atención al público y apoyo a otras dependencias.
- r. Demás que le designe la corporación municipal.

**TERCERO:** El presente contrato es por tiempo indefinido y entrara en vigencia a partir del 07 de febrero del año 2022; es aceptado por ambas partes que los primeros sesenta días de la relación laboral serán considerados como de periodo de prueba tiempo que el patrono podrá apreciar actitudes del trabajador, y este determinara la conveniencia de las condiciones de trabajo. En dicho término cualquiera de las partes está facultada para dar por finalizado este contrato con justa causa o sin ella y sin incurrir en responsabilidades. **CUARTO:** Por la naturaleza de sus actividades **EL TRABAJADOR** estará sujeto al siguiente horario de trabajo 08 am a 5:00 pm, pudiendo prestar sus servicios en jornadas extraordinarias, días de descanso, días festivos o días feriados, cuando lo requiera la exigencia del trabajo y en la forma establecida en el Código de Trabajo. **EL TRABAJADOR** acepta laborar un de lunes a viernes, y sábado y domingo serán días de descanso. **QUINTO:** los servicios deberán de prestarse en la Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, ubicada en el municipio Atima, departamento de Santa Bárbara. **EL TRABAJADOR** expresamente manifiesta y acepta que podrá desplazarse o ser trasladado a otro lugar dentro de las zonas de operación del **EMPLEADOR** u otros lugares para finalidades de trabajo, capacitación o entrenamiento, bastando para ello una notificación escrita con por lo menos un día de anticipación si es trasladado fuera del Municipio de Atima. **SEXTO:** Por las actividades que realice el **TRABAJADOR** recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**, de igual forma gozara del beneficio de decimotercer, decimocuarto mes y vacaciones anuales tal como lo establece el código del trabajo. **SEPTIMO:** **EL TRABAJADOR** acuerda respetar los reglamentos y las regulaciones que **EL EMPLEADOR** establezca para el desempeño de sus labores. **OCTAVO:** son justas causas de terminación del presente contrato a parte de los enunciados en los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo las siguientes: a) Mutuo consentimiento, B) Muerte del **TRABAJADOR**, C) Caso fortuito o fuerza mayor que haga totalmente imposible la realización de las actividades por parte del patrono, D) deficiente rendimiento del **TRABAJADOR** en la realización de sus funciones, E) Vicios o conductas que perturben la disciplina en el lugar de trabajo. **NOVENO:** todo lo no previsto en este contrato se estará a lo que disponga la constitución, el Código de Trabajo, sus reglamentos o la demás leyes de Trabajo o previsión social. **DECIMO:** Ambas partes expresamos estar de acuerdo con todas y cada una de las disposiciones antes expresadas, en fe de lo cual firmamos en Atima, departamento de Santa Bárbara a los 07 días del mes de febrero del año 2022.

  
**Rosa Nölberta Lupa Muñoz**  
EL TRABAJADOR

  
  
**Abg. Nelson Edgardo Valenzuela Tejada**  
EL EMPLEADOR